



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 106- GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 037-CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos, manifiesta: Sr. Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Terrenos del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

❖ Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Campo Bello Segunda Etapa” de la Parroquia Nueva Loja, sancionada el 06 de febrero del 2018, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio el 22 de febrero del 2018;

❖ Oficio de fecha 23 de febrero del 2018, suscrito por el Sr. Humberto Espinoza Aguilar – Propietario de la Lotización “Campo Bello”, quien solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio se digne autorizar la entrega de escrituras individuales a los posesionarios de la Lotización antes mencionada;

❖ Certificado del Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 22 de marzo del 2018, mediante el cual se certifica que, Humberto Alcides Espinoza Aguilar, es propietario de un predio rural, ubicado en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios;

❖ Informe No. 014-CLF-GADMLA-2018, de fecha 07 de mayo del 2018, suscrito por la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, mediante el cual informa al Sr. Alcalde, que el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “Campo Bello Segunda Etapa” Parroquia Nueva Loja, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad, y es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que el Lotizador o Propietario de las tierras, pueda otorgar las escrituras públicas

individuales a los beneficiarios de la Lotización “Campo Bello Segunda Etapa”; y en lo que respecta a los servicios básicos, de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas;

❖ Resolución de Concejo Municipal No. 087-GADMLA-2018, de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual el Concejo en Pleno por unanimidad resuelve: “Aprobar, el informe No. 014-CLF-GADMLA-2018 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales, de los Predios de la Lotización “Campo Bello, Segunda Etapa”, parroquia Nueva Loja, y aprobar en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos;

❖ La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, en sesión extraordinaria realizada el 22 de mayo del 2018, con la presencia de los señores Concejales: Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Director de Gestión de Avalúos y Catastros (e), Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y Arq. Antonella Alvarado – Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 087-GADMLA-2018, inherente al Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “Campo Bello Segunda Etapa” Parroquia Nueva Loja. Posteriormente se realizó la inspección de campo, diligencia en la cual se pudo observar que la calle principal tiene energía eléctrica, el resto de las calles de la referida lotización cuentan con posteria para tendido eléctrico;

## **2. INFORMES TÉCNICOS:**

❖ Informe No. 116-J.C.R.U-2018, de fecha 05 de abril del 2018, suscrito por la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, documento mediante el cual da a conocer que realizada la inspección de campo y verificación de documentación respectiva, la Lotización Campo Bello Segunda Etapa – Parroquia Nueva Loja, cuenta con:



- Vías aperturadas y lastradas 100%.
- Amojonado 100%.
- Postería 17%.
- Tendido Eléctrico 0%.

❖ Informe No. 04 L-DP-GADMLA de fecha 17 de abril del 2018, emitido por la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante el cual se remite la Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales a favor de los posesionarios de la Lotización “Campo Bello Segunda Etapa” Parroquia Nueva Loja.

### 3. INFORME LEGAL:

❖ El 28 de mayo del 2018, mediante Oficio No. 200-AJ-GADMLA-2018, el Procurador Síndico Municipal, emite el criterio legal sobre el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “Campo Bello” Segunda Etapa, manifestando que la Ordenanza en mención, debe ser aprobada una vez que el Lotizador cumpla con lo estipulado en los artículos 5, 7 y la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización antes indicada, sancionada el 06 de febrero del 2018, que señala que: “El Lotizador es responsable de la ejecución de apertura de calles, lastrado y electrificación”;

### 4. SUGERENCIA DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego de analizar la documentación técnica y legal que consta en el expediente adjunto; y una vez que se ha cumplido con la respectiva inspección de campo, por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “Campo Bello Segunda Etapa” Parroquia Nueva Loja, con las siguientes modificaciones:**

a) Remplácese el texto del Art. 4, por el siguiente: “Art. 4.- La Lotización “CAMPO BELLO SEGUNDA ETAPA”, a través de su propietario, declara que entregó mediante escritura pública una superficie de 22.150,70 m<sup>2</sup> como área verde y comunal; según consta en el certificado de gravámenes



otorgado por el Registro Público de la Propiedad y Mercantil del Cantón Lago Agrio, de fecha 22 de marzo del 2018, para lo cual el Gobierno Municipal por medio de sus representantes legales, en concordancia a lo indicado en el inciso primero del Art 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aceptó la transferencia de dominio de las siguientes áreas:"

b) Sustitúyase todo el texto de la segunda disposición transitoria por el siguiente: "SEGUNDA.- Se suspende temporalmente en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, el trámite para la entrega de escrituras individuales en los predios que no cuenten con el tendido eléctrico, apertura y lastrado de calles, hasta que el lotizador a partir de la sanción de la presente Ordenanza, dé cumplimiento a la dotación de este tipo de infraestructura; para lo cual se encarga a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, realice las inspecciones y emita los informes correspondientes del cumplimiento de esta disposición, y automáticamente se dará paso al trámite de escrituración de cada uno de estos predios, en concordancia con el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD."

**Que**, en el **sexto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **ocho de junio del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 037-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "Campo Bello segunda etapa" - Parroquia Nueva Loja;**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

#### **R E S U E L V E N:**

Aprobar el informe N° 037-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "Campo Bello segunda etapa" - Parroquia Nueva Loja, con la



siguiente modificación: En la letra a), del informe y en la propuesta como dice, en el Art. 4, está diciendo reemplácese, el texto del artículo 4, yo creo que debería agregársele, reemplácese el texto del primer inciso del Art. 4.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 08, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**



www.lagoagrío.gob.ec